

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 17 /2022

**POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE HABILITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA INÉS, DISTRITO DE PRESIDENTE FRANCO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, PLANTEADA POR EL SEÑOR MIGUEL ANGEL OHARA STEFANICH.**

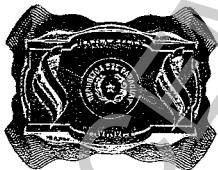
San Lorenzo, 17 de mayo de 2022

**VISTO:** El Expediente MEU N° 23.617/2020, de fecha 16 de junio del 2020, con sus anexos individualizados como MEU N° 44.301/2020 y 1.598/2021, por los cuales el Señor **MIGUEL ANGEL OHARA STEFANICH**, solicita el Permiso de Habilitación para la Explotación de una Cantera de Basalto, en la localidad de Santa Inés, Distrito de Presidente Franco, Departamento de Alto Paraná.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 73/2022, en el que sugiere: Que, haciendo nuevamente una verificación de los documentos presentados, así como de los actos administrativos realizados en el expediente de referencia y teniendo en cuenta la normativa legal vigente,... es del parecer que **NO HA DADO CUMPLIMIENTO** a lo establecido en los artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018...por lo que se recomienda dar continuidad a los trámites establecidos en el artículo 132° del mismo cuerpo legal, recomendándose el rechazo de la solicitud.

Que, la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva el informe por Memorandum DER N° 101/2020 del Departamento de Explotación de Rocas, mencionando en el que resalta que: la empresa da cumplimiento a todas las especificaciones técnicas necesarias, por lo que se **ACEPTA** las documentaciones técnicas.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, en su Acta CE N° 05 de fecha 3 de mayo del año 2022, ha recomendado el **RECHAZO** de la Solicitud de Permiso de Habilitación para la Explotación de Cantera de Basalto.



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Rechazar la Solicitud de Permiso de Habilitación para la Explotación de Cantera de Basalto, solicitada por el Señor **MIGUEL ANGEL OHARA STEFANICH**, por no cumplir con lo establecido en el Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013.

**Artículo 2°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **CARLOS ZALDÍVAR**, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía

